



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1770/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2014-17-1-0000649, Ent. N° 2793/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) relacionadas con la ampliación de la Contratación Directa por Excepción al amparo de lo establecido en el numeral 5) del literal D) del artículo 33 del T.O.C.A.F., para la "Compra de Vacunas, Biológicos y Material de Inoculación a la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S), para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2021";

RESULTANDO: 1) que, en su oportunidad se remitió Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, adjudicando a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2021, por un monto total de hasta U\$S 8:806.106,31, según el siguiente detalle: U\$S 8:419.718,93 para vacunas, U\$S 9.086,43 para Biológicos, U\$S 47.121 para jeringas, U\$S 979,95 por concepto de otros materiales y U\$S 329.200 por concepto de fletes, seguros, comisiones bancarias y transferencia. Asimismo se declara que los insumos a adquirir se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 y exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, IVA, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinario y Tasa de servicios automatizados;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2511/2020 de fecha 16.12.2020 acordó cometer al Contador Auditor en el Ministerio de Salud Publica la intervención del gasto total de U\$S 8:806.106,31, derivado de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la compra directa de vacunas, biológicos y material de inoculación a la OPS, para llevar a cabo el Plan de Vacunación del Ejercicio 2021 y previo control de su imputación en el objeto adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que el Poder Ejecutivo por Resolución N° 13 de fecha 18.02.2021 adjudicó la Contratación Directa de referencia al amparo del numeral 5) del literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F. a la OPS conforme lo proyectado (Resultado 1);

4) que consta solicitud de ampliación de la contratación de referencia de fecha 19.05.2021 efectuada por la Dirección General de Salud conforme al siguiente detalle: Descripción: Antitoxina Difterica, Cantidad: 147, Monto: U\$S 8.847,93;

5) que la Asesoría de la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 14.06.2021 no formuló observaciones a la ampliación formulada por el MSP y la Contadora General de la Contaduría General de la Nación con fecha 14.06.2021 compartiendo el informe de la asesoría, elevó los obrados a la Dirección General de Secretaría;

6) que el Poder Ejecutivo por Resolución Interna N° 56 de fecha 28.07.2021 dispuso "Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo S/119, de 18 de febrero de 2021, adjudicando a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de hasta 147...dosis de ANTITOXINA DIFERICA, a un costo total de U\$S 8.847,93... a efectos de culminar la Vacunación del Ejercicio 2021";

6.1) que la presente adquisición será realizada a través del Fondo Rotatorio de la OPS y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 103, Dirección General de la Salud, Programa 442, Objeto del Gasto 152 correspondiente al ejercicio 2021;

6.2) que, asimismo se declaró que los insumos a adquirir se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991,



TRIBUNAL DE CUENTAS

estableciéndose que la contratación de referencia se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, IVA, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinario y Tasa de servicios automatizados;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación remitida deriva de una contratación directa realizada al amparo de la causal de excepción establecida en el numeral 5, literal D) del artículo 33 del T.O.C.A.F:

2) que en dicho sentido, la ampliación proyectada encuadra dentro de la hipótesis en el artículo 74 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Salud Pública, la intervención del gasto total de U\$\$ 8.847,93, a favor de la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 3) Devuélvase.

bf

Cra. Lic. Olga Santineili Taubner
Secretaria General